



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por KENDAL KOWALSKI TAMAYO VANEGAS en contra de CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A, no se accede a incorporar la notificación personal en tanto deberá remitirse al vinculado auto que admite demanda y auto que ordenó su vinculación. Así mismo la notificación deberá realizarse de manera preferente de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, si se tiene conocimiento del correo electrónico del señor José Eliecer Alvarez Gómez, la cual deberá surtirse conforme se indicó en auto del 31 de enero de 2022, informando la manera como se obtuvo dicha información.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 066, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de ABRIL de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894271bd9cb85308e61b20971097507d3e1ffa0dd1cc39ebda936751623c2f5b**
Documento generado en 20/04/2022 03:35:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**